

F1232
F32
F3

A LOS MEJICANOS

MEMORIA

GENERAL DON JOSE ANTONIO FACIO

EX-MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

PARIS : IMPRENTA DE MOQUET Y COMP.
CALLE DE LA HARPE, N° 90.

MEMORIA

QUE SOBRE LOS SUCESOS DEL TIEMPO

DE SU MINISTERIO,

Y SOBRE LA CAUSA INTENTADA

CONTRA LOS CUATRO MINISTROS DEL EXCELENTISIMO

SEÑOR VICE-PRESIDENTE DON ANASTASIO BUSTAMANTE,

PRESENTA A LOS MEJICANOS

EL GENERAL, EX-MINISTRO DE GUERRA Y MARINA,

DON JOSÉ ANTONIO FACIO.

Cuando salí del ministerio de guerra y marina que el Vice-Presidente de la República don Anastasio Bustamante me hizo el honor de confiarme, juzgado en oportuno dar cuenta á la nacion de todos mis actos gubernativos, mas para justificar la probacion que habia merecido á las Naciones que para responder á las declamaciones suscitadas por la oposicion se publicó el tratado de este convenio, y la violacion del poder legal que autorizaba á la República, y á este efecto don Manuel G...
PARIS,
1835.



MEMORIA

QUE SOBRE LOS SUCESOS DEL TIEMPO

DE SU MINISTERIO

Y SOBRE LA CAUSA ENTENDIDA

CONTRA LOS CUATRO MINISTROS DEL EJECUTIVO

SEÑOR VICEPRESIDENTE DON ANASTASIO BUSTAMANTE

PRESENTA A LOS MEXICANOS

EL GENERAL EN JEFE DON JOSE ANTONIO RAZO

PARIS 1858



... de los sucesos del tiempo de su ministerio y sobre la causa entendida contra los cuatro ministros del ejecutivo señor vicepresidente don Anastasio Bustamante presenta a los mexicanos el general en jefe don José Antonio Razo

MEJICANOS:

1. Cuando salí del ministerio de guerra y marina que el Vice-Presidente de la República don Anastasio Bustamante me hizo el honor de confiarme, juzgaba yo oportuno dar cuenta á la nacion de todos mis actos gubernativos, mas para justificar la aprobacion que habia merecido á las Cámaras que para responder á las declamaciones sistemáticas de la oposicion revolucionaria. El triunfo de esta sin embargo y las violencias del poder ilegal que esclavizaba ya la República, y á cuya cabeza estaba don Manuel Gomez

Pedraza, ó mas bien don Valentin Gomez Farías, me obligaron á mudar de dictámen. ¿Que habria adelantado con la franca exposicion de mi conducta? Excitar mas las pasiones; porque en vano hubiera tenido demi parte la verdad y las leyes: el bando criminal que habia despedazado el libro santo de vuestros derechos, hubiera ahogado mi voz con sus clamores con tanto mas encono, quanto que mi defensa debia ser la apología de la libertad y del orden. Resolvime pues á callar, y he callado hasta ahora, esperando con paciencia la vuelta de la razon y la justicia.

2. La acusacion intentada contra los ministros del Vice-Presidente don Anastasio Bustamante en nada alteró mi última resolucion. La asamblea que se llamaba *Cámara de Diputados*, era á mis ojos y á los ojos de la gran mayoría del pueblo mejicano, una farsa de la faccion usurpadora, un simulacro ilegal, de origen impuro y autoridad ilegítima, cuyos actos llevaban la marca de la nulidad y contra el cual debia protestar todo ciudadano amante de su patria. ¿Que caso podia yo hacer de los alaridos sediciosos de una junta sin otro carácter que el de una reunion pública de conspiradores? Mi dignidad como hombre, mis derechos como ciudadano, mis prerrogativas como ministro, me señalaban la senda que debia seguir y de que por vosotros, por las leyes, por la libertad y el honor no me era licito desviarme.

3. Porque en efecto ¿que otra legitimidad tenian los actos de aquella reunion sino la que da la fuerza momentanea de una victoria? ¿Era de creer que luego que la nacion sacudiera el yugo del despotismo revolucionario, sancionara las disposiciones que mas en contradiccion

estaban con sus leyes fundamentales? ¿Tendrian mas larga vida los abusos de un partido que la prudencia del pueblo y la sabiduría de su gobierno? ¿No habia ya un Mejicano que despreciando los aplausos falaces del bando desorganizador entrara en el templo de la libertad y purificara su profanado altar, borrando con fuego expiatorio hasta las huellas de los impios? ¿El que habia recibido de la naturaleza talentos distinguidos, nobles afectos, alta ambicion de gloria ¿querria condenarse á snfrir eternamente el yugo de esos miserables, esclavos en la adulacion, y tiranos en la exigencia?

4. Tanta bajeza no podia anidarse en pechos mejicanos; asi, cuando desaparecieron las ilusiones, esos fuegos fátuos de la vida del hombre que cruzan y se multiplican en la noche de las revoluciones, vimos á un ciudadano que pesando los verdaderos intereses de la República, y conociendo la inestabilidad de los partidos y su insuportable tiranía, dió una leccion insigne á los revolucionarios, manifestando á la faz del mundo que el gefe de un pueblo libre no debe ser ministro de una parcialidad. La nacion ha aplaudido con una sonrisa de esperanza su justa y acertada resolucion, cuando para reparar los estragos de la pasada tiranía declaró la nulidad de la asamblea usurpadora, declarando nulos los mas esenciales de sus actos.

5. Se ve pues que la nacion piensa como yo, y que no se mezclaba entonces en mis opiniones el interes personal, como no se mezcla tampoco ahora en mi nueva de terminacion. Callé, cuando no hubiera sido escuchado; hablo, cuando estoi seguro de ser oido. Mi memoria no es una defensa, porque para defenderme seria menester que

fuese acusado como previenen las leyes; (1) es una explicacion, porque hai inculpaciones que me importa desvanecer, y puntos que nos conviene á todos aclarar. La opinion pública es el tribunal irrecusable que juzga al hombre público: yo comparezco pues ante vosotros, y espero resignado vuestro fallo.

6. Ninguno de vuestros derechos soberanos os impone deberes mas sagrados que el que teneis como pueblo libre

(1) La declaracion del gran jurado intruso de haber lugar á formarse causa á los ministros del Vice-Presidente don Anastasio Bustamante no tiene fuerza ni valor, porque son nulos los actos que emanan de un principio ilegal. La cámara que se erigió en gran jurado, como se ha dicho, era nula, y es prueba de su nulidad el que hasta el señor Presidente actual, que tan bien conoce su origen, la considera tal, como la confirma entre otras la resolucion del mismo señor Presidente, que reintegra en el egercicio de sus funciones á los individuos de la Alta Corte de Justicia, suspensos á consecuencia de haberse declarado por esa misma Cámara haber lugar á formacion de causa contra ellos. Obsérvese de paso que esa resolucion deja anulada forzosamente de hecho y de derecho la declaracion contra nosotros: ¿Que contradiccion no resultaria, si la declaracion de aquella Cámara tuviese cumplido y legal efecto en un caso, no habiendolo tenido en el otro? ¿No se seguiria entonces que la Alta Corte de Justicia existente no podria juzgarnos? Porque á la verdad, ó la declaracion de haber lugar á formacion de causa contra sus individuos es legal y por consiguiente válida, ó no: si es válida, la mayoría de los individuos encausados de ese tribunal permanecen todavía suspensos de derecho, y hubiera sido hollar la constitucion el anular la declaracion de la Cámara; si no lo es en su caso, no debe serlo en el nuestro y entonces la Alta Corte no puede juzgarnos puesto que no ha precedido la declaracion de haber lugar á la formacion de causa, hecha conforme á la constitucion por una Cámara legalmente instalada.

de juzgar á vuestros funcionarios. El ejercicio de tan alta prerrogativa, ora deis á vuestros juicios la forma de opinion pública, ora los formuleis como sentencia por medio de vuestros magistrados y tribunales, trae consigo una responsabilidad tremenda, responsabilidad que nunca eludireis, si por desgracia os sedujere alguna vez el error, ó vuestros enemigos lograren precipitaros en el abismo que han abierto á vuestros pies.

7 Ni viene la importancia de tales deberes del esplendor de la gloria ó de la majestad de la justicia; nace si de la naturaleza misma de los gobiernos democráticos, y es la primera condicion de vida de sus leyes, la garantía mas segura de su libertad. Si el abuso del poder judicial en las causas ordinarias corrompe las costumbres públicas y despedaza los vínculos de la sociedad ¿qué estragos no producirá la iniquidad de un pueblo entero, representada en el fallo apasionado de los perversos, y confirmada con el silencio de los tímidos? ¿qué campo no ofrecerá á la malicia de los partidos la efervescencia popular? ¿con qué sagacidad no procurarán las facciones valerse de la confusion de la multitud, para hacerle ver un enemigo público en cada hombre que sus odios señalen, un crimen en cada una de sus acciones, una intencion pérfida en cada palabra, un plan liberticida en cada pensamiento? Asi suelen abrirse las puertas á la anarquía con el pretexto de encadenar el despotismo, y derribado el valladar que asegura el honor, los bienes, la paz y la inocencia de los buenos ciudadanos, quedan las repúblicas á merced del primer aventurero que osa llevar una mano sacrílega á su imperio.

8. Por la misma senda que van á arrebatarse la suprema autoridad los que aspiran á ella, van tambien los que desean enriquecerse y medrar con los desórdenes y tumultos: unos y otros aborrecen á los amigos sinceros de la libertad, y á los funcionarios incorruptibles que reprimen la licencia y enfrenan la sedicion; unos y otros les prodigan los mas infames dictérios, forjan para perderlos todo género de calumnia, y excitan contra ellos todas las pasiones violentas. Quanto mas elevada es la posicion de los defensores de las leyes, tanto mas rencoroso es siempre el encarnizamiento de sus contrarios, y en los tiempos calamitosos, en que á fuerza de conmover todas las clases del estado, se ha destruido el saludable horror que inspiran en las naciones bien constituidas los trastornos políticos, nunca faltan malévolos é incautos: aquellos para usurpar la voz del pueblo; estos para creer voto universal, lo que no es sino arteria de faccion ó pretexto de venganzas individuales.

9. Mas no porque el abuso de cualquiera de vuestros derechos pueda ser peligroso, os debeis abstener de ejercerlos con la dignidad que conviene á un pueblo grande. Yo quisiera solamente que los que de vosotros son llamados á desempeñar las funciones de jueces, olvidaran por algun tiempo sus opiniones particulares, cualesquiera fuesen, y solo tuvieran presentes las leyes de la República; y si eso no está al alcance de la razon humana, que pensaran que la causa de cada uno de nosotros es la suya, y que dado el primer ejemplo de arbitrariedad, nadie estará seguro de no ser víctima de su propia injusticia.

10. En una nacion en que cualquiera ciudadano puede llegar á obtener todos los cargos del estado, ninguno debe creerse á cubierto de la influencia de un antecedente ilegal. Hoi somos acusados los cuatro ministros del Vice-Presidente don Anastasio Bustamante: Agentes de la administracion actual, Diputados, Senadores, Ministros de los tribunales, Magistrados del pueblo, Gefes de las tropas, mañana lo sereis vosotros. Bastará que las circunstancias hagan pasar á otras manos el poder, para que un vil calumniador os convierta en blanco de sus antiguos resentimientos; y aunque hayais guardado intacto el honor de la República, aunque hayais evitado la efusion de sangre, y protegido la seguridad personal y los bienes de fortuna de sus miembros, aunque hayais conjurado los males que amezaban á la patria ¿de qué os servirá vuestra inocencia, si no podeis contar con la proteccion de las leyes ni con la imparcialidad de los jueces?

11. Seria pues dudar del buen sentido de la mayoría del pueblo el creer que los mas de vosotros, o Mejicanos, mirais nuestra causa como agena del público interes, y ofender vuestra honradez el pensar que solo os interessais en ella por el deseo de vernos condenados, y no por la esperanza de que nos podamos justificar. No; yo nunca os haré tal ofensa: mis desgracias no son obra vuestra, sonlo de la fatalidad de las revoluciones y del encarnizamiento de un partido anarquista, que ha jurado no reposar mientras vivan los mas acérrimos defensores de la libertad y del orden. La satisfaccion con que toda la Union Mejicana ha visto libre y triunfante á uno de

mis colegas, la simpatía excitada por el que ha tenido la desgracia de sufrir las vejaciones de nuestros perseguidores, y el asilo que los otros dos hemos encontrado en todos los estados de la República cuando tanto empeño ponían en apoderarse de nuestras personas, la indignacion con que los buenos ciudadanos han manifestado en su silencio que condenaban los amaños y torpezas de nuestros enemigos, todo me convence de que si los jueces intrusos del bando contrario aguardaban la víctima para inmolarla, la inmensa mayoría de la nacion espera al ciudadano acusado para escuchar sus descargos.

12. Si yo no me he dirigido á la Cámara donde se presentó esa acusacion contra mí, fué porque la consideré nula, y no por que temiera la severidad de las leyes ni porque me faltaran razones con que justificar los actos de mi ministerio. Si razones hubieran valido ¿no me creo ahora con las suficientes para responder á mis calumniadores? ¿no eran estas las mismas entonces? Y el que está convencido de no haberse apartado en un ápice de las leyes ¿porqué habia de temer sus rigores? Yo temí lo que temió toda la República entonces; temí que el espíritu de venganza que se exhalaba en todos los actos de una faccion victoriosa no profanara la santidad de la justicia como habia hollado la magestad de las leyes; temí que el grito de las pasiones no ahogara la voz de la razon, y que el poder oculto que armaba de puñales las manos de nuestros jueces, no arrastrara la multitud á los excesos mas horribles; temí que el cadalso que los enemigos de la patria levantarían al parecer contra nosotros, no devorara á los mejores ciudadanos; temí en

fin que mi cabeza no comprometiera la de todos los funcionarios que habian servido al estado con fidelidad bajo nuestra administracion; ¿Quién ignora lo que se trataba en los oscuros conciliábulos de la calle de Tiburcio? ¿Quién desconoce las propuestas infames hechas á un abogado bien conocido por su pericia forense, para vencer su probidad y arrancarle sus consejos á fin de perseguirnos con mayor acierto y lograr con mas seguridad nuestra ruina? ¿Quién no aprobó entonces y no aprueba ahora con la misma efusion la noble entereza de aquel ciudadano, que por respetar los lazos que lo unian á un proscripto, no temió incurrir en la desgracia de los usurpadores del poder?

13. Nadie condenará, Mejicanos, el sacrificio que debió costar á mi amor propio lo que mis adversarios no han dejado de calificar de miedo. Me he criado en el campo de batalla, la mayor parte de mi vida ha sido un combate continuo, y ni mis gefes, ni mis camaradas, ni las distinguidas tropas que he tenido el honor de mandar han visto en mí el mas ligero síntoma de esa flaqueza. Yo lo confesaria con una candorosa ingenuidad, si el temor de mi peligro me hubiera hecho desaparecer; ¿Quién no se hubiera ocultado al verse amenazado de muerte por sus mas crueles enemigos? Pero, fuese orgullo, fuese obcecacion de mi parte, mi corazon me impelia á aceptar el reto desigual á que me habian provocado, y no sin gran lucha y solo por el consejo y la persuasion de muchos buenos y respetables ciudadanos, pude resolverme á seguir un camino que tanto me repugnaba. En efecto, Mejicanos, si no dais crédito á la franqueza de un militar que

aventuraba tanto en la fuga como en los resultados de un proceso, dareislo á lo menos algun dia á los que lo retuvieron en su encierro por fuerza, á los que lo vieron en subterráneos fétidos, en cavernas húmedas, al borde de precipicios espantosos, y en fin á su semblante, donde se retratan los padecimientos de su alma y las enfermedades que su cuerpo ha sufrido en tan larga y congojosa peregrinacion.

14. Mientras llega ese dia, y hasta que el tribunal que las leyes designan para entender en las causas de los ministros acusados se ocupe de la mia, *si formárase me debe*, habré de contentarme con explicaros mi conducta desde un pais extranjero. No podrá acusárase me de concitar animosidades y sembrar la discordia dirijiéndome á la nacion: la marcha que han seguido mis enemigos no me ha dejado la libertad de elejir el medio que mas conveniente me hubiera parecido para sincerarme; ellos me han forzado á alcanzarlos, y pues su primer cuidado ha sido el de extraviar la opinion pública, el mio debe ser el de rectificarla. Tampoco me quejaré de la desigualdad de las armas; como he aceptado la condicion del terreno, aceptaré tambien la del género de combate que ellos han preferido: yo tengo un arma de que no está á su arbitrio el disponer: la justicia; y con Dios y una buena causa no es posible que un hombre honrado se amedrente.

15. Para presentarme á vuestros ojos tal cual fui, no necesito mas que consultar mi conciencia é invocar mi memoria en favor mio; para confundir á mis acusadores basta con las pruebas que arrojan sus mismas declamaciones y los testimonios en que se apoyan. Les abandono los

documentos, cartas, conversaciones y demas fárrago, con que pueden abultar mas no legalizar su proceso. La multitud de los testigos no me impone tampoco ¿quién no sabe que en épocas de discordias civiles todos los individuos de un partido son acusadores, testigos y verdugos cuando se quiere sacrificar una víctima? Yo expondré con sencillez las razones que la administracion del Vice-Presidente don Anastasio Bustamante tuvo para adoptar el sistema de legalidad, que fué la pauta de todos los actos de sus individuos, y ya que las tristes circunstancias de la guerra civil hicieron de mi ministerio el blanco principal de los enemigos del gobierno, me resignaré á llevar, no solamente parte de la responsabilidad que como ministro de la guerra pudiera caberme, sino la responsabilidad de toda la administracion: tal es la confianza que me inspiran la honradez y el patriotismo de mis demas compañeros. Oidme pues, y pronunciad, que mi causa es la vuestra, Mejicanos.

Estado de la República cuando empezó nuestra administracion.

16. No referiré lo que ninguno de vosotros debe haber olvidado: las páginas de nuestra historia son pocas y los grandes acontecimientos estan escritos con sangre; debe empero estar grabada en vuestra memoria mejor que en vuestros anales aquella época desastrosa en que, puestas en olvido la Constitucion y las leyes, viviamos bajo la vara de hierro de un despotismo caprichoso; en que la hacienda nacional era devorada por una multitud de